



GENERALITAT
VALENCIANA

ISEACV

easda
Escola d'Art i Superior
de Disseny d'Alacant



Erasmus+

**PREGUNTAS FRECUENTES
PROGRAMA ERASMUS+
Movilidad de estudiantes con fines de estudios (KA1- 103)**

I. REQUISITOS GENERALES

II. SOLICITUD, ADJUDICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PLAZA ERASMUS+

III. ANTES DE SU PARTIDA

IV. DURANTE LA ESTANCIA

V. FINALIZACIÓN DE LA ESTANCIA

VI. BECA O SUBVENCIÓN

I. REQUISITOS GENERALES

1. ¿Qué es el Programa Erasmus+? Es un programa europeo que ofrece nuevas oportunidades de estudio, formación, experiencia laboral y voluntariado en el extranjero. Constituye una magnífica oportunidad para conocer culturas diferentes, adquirir o perfeccionar idiomas.

2. ¿Qué tipo de movilidad ofrece el Programa Erasmus? Los estudiantes pueden realizar movilizaciones con fines de estudios y de prácticas dentro de este programa.

3. ¿Cuánto tiempo puede irme? Los meses de estancia en la universidad de destino, estará determinado por el periodo establecido en el Acuerdo Bilateral, firmado entre la universidad de destino y la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Alicante.

4. ¿Hay límites para mi estancia en la universidad de destino? El periodo de estancia con fines de estudios será mínimo 3 meses y máximo 12 meses durante cada ciclo de estudios y mínimo de 2 meses y máximo de 12 meses para prácticas.

5. ¿A partir de qué curso puedo solicitar una plaza Erasmus? El programa no permite que los alumnos de primer curso de grado puedan hacer una estancia Erasmus. Se exige que el estudiante de grado tenga superados 60 créditos a la finalización del curso académico anterior al de solicitud.

6. ¿Quién puede solicitar plaza Erasmus+? Todos los estudiantes matriculados en la EASDA para la realización de estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, Estudios Superiores de Diseño o ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño de grado superior. tanto en el momento de realizar su solicitud como durante el periodo de su estancia Erasmus+.

II. SOLICITUD, ADJUDICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PLAZA ERASMUS+

7. ¿Cuándo puedo solicitar plaza Erasmus+? La EASDA hace pública la convocatoria a través de la coordinación del centro, publicándose en el tablón de anuncios y pudiendo ser consultada en la página web de la misma.

8. ¿Cuántos créditos tengo que tener aprobados para poder hacer la solicitud? La normativa exige que el estudiante de grado (o Estudios Superiores de Diseño) tenga superados 60 créditos a la finalización del curso académico anterior al de solicitud.

A los alumnos de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado superior LOE se les exigirá tener aprobado el primer trimestre del curso correspondiente. Para los alumnos LOGSE, es requisito indispensable tener aprobado el segundo curso y las prácticas en el momento de realizar la movilidad.

9. ¿Qué destinos puedo solicitar? Los destinos a los que puede optar estarán determinados por los Acuerdos Bilaterales firmados entre la **EASDA** para cada titulación y las universidades europeas. . Es aconsejable que, antes de solicitar el destino, tenga en cuenta las asignaturas que puede cursar. Para ello, se deberá contactar con su Coordinador de Movilidad, consultar la oferta académica de la universidad elegida visitando su página web. Puede resultar de utilidad contactar con alumnos que hubieran tenido ese destino en cursos anteriores. Recomendamos que también se tenga en cuenta en la elección el nivel de vida de ese país, así como la posibilidad de alojamiento en el mismo.

10. ¿Cómo solicito la plaza Erasmus estudios? Una vez publicada la convocatoria y dentro del plazo establecido en la misma, el solicitante deberá proceder a la solicitud rellenando la instancia oficial facilitada por la coordinación Erasmus de la EASDA. A esta solicitud se acompañarán los documentos que se requieran en la convocatoria. La instancia y los documentos se presentarán a través del correo electrónico siguiente:

erasmus@easda.es

11. ¿Cuántos destinos puedo elegir? Se podrán elegir hasta 3 destinos enumerados por orden de preferencia.

12. ¿Qué importancia tiene el idioma? Algunas plazas exigen un nivel de idioma concreto, establecido por la propia universidad de destino. Esto significa que el estudiante no podrá solicitar una plaza en la que aparezca como obligatorio un nivel de idioma que no acredite. No todos los destinos tienen exigencia lingüística, apareciendo esta condición en la oferta de las plazas que el alumno puede consultar, aunque sí puntuará para obtención de la nota de participación en el proceso

de selección el conocimiento de los idiomas oficiales del país de destino y, en su caso, el inglés. Esto no significa que, aunque se le puntúe la acreditación de inglés, las clases se reciban en ese idioma pues la universidad de destino puede no requerir un nivel concreto de una lengua e impartir las clases en el idioma de su país. Por ejemplo, una universidad italiana no indica la necesidad de hablar italiano. Un estudiante presenta una acreditación B2 de inglés que se le tendrá en cuenta en su baremo. Sin embargo, cuando llega al destino, las clases las recibe en italiano.

13. ¿Qué acreditaciones de idiomas son válidas? Hay varias formas posibles:

1. Todos los alumnos que tengan título de bachiller, se considera que tienen nivel A2 de inglés.
2. Los estudiantes de ciclos que no tengan bachiller, podrán realizar la prueba de nivel que realiza la EASDA todos los años en enero, previa inscripción.
3. Realizar la prueba de nivel en cualquier Escuela Oficial de Idiomas de España, previa inscripción.
4. Existen otras formas de acreditar conocimientos de idiomas como por ejemplo:
 - Exámenes de certificación de Cambridge (first, toefl...) que se realizan periódicamente.
 - Realizar un curso en algún otro centro que pueda acreditar vuestro conocimiento de idiomas: Universidad de Alicante (a precio de estudiante), academias privadas, etc.

14. ¿Qué pasa si no puedo acreditar el conocimiento de idiomas?

Si el alumno no puede acreditar el nivel del idioma en el momento de hacer la solicitud, deberá realizar la prueba del idioma inglés que realizarán profesores de la EASDA en **Enero**. Una vez superada esta prueba, podrá optar a las becas Erasmus. Si no supera esa prueba, quedará en reserva a la espera de que pueda acreditar el idioma antes de realizar la movilidad, siempre y cuando queden plazas disponibles.

15. ¿Cómo se hace la selección? Las solicitudes de los estudiantes son baremadas de acuerdo con las bases establecidas en la convocatoria publicada para cada curso académico. En la nota de participación se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico sobre 10 al cierre del curso anterior, la puntuación del idioma acreditado y la participación del alumno en la actividad de centro “recepción y tutorización de alumnos entrantes del proyecto Erasmus+ de la EASDA”. Independientemente de la puntuación final de cada solicitante, y tanto para la adjudicación de plaza como para la concesión de beca, serán priorizadas aquellas solicitudes presentadas por el alumnado que no haya disfrutado, en su trayectoria académica, de ninguna estancia de estudios de movilidad internacional gestionada por la EASDA.

16. Ya ha finalizado el plazo de solicitud, ¿cómo sé si he conseguido plaza? Finalizado el procedimiento, se publicará la relación definitiva de estudiantes adjudicatarios de plaza Erasmus+ para la realización de una movilidad de estudios, en la página web de la EASDA y en su tablón de anuncios.

17. ¿Es obligatorio presentar el impreso de no aceptación de la plaza? Sí, de no hacerlo en el plazo establecido, se considerará que perdería su plaza, siendo penalizado a la no participación en el programa ERASMUS durante dos años, siendo asignada a otro alumno que hubiese quedado en lista de espera.

18. ¿Puedo cambiar el destino? No, una vez se le haya asignado en una universidad indicada en su solicitud, aunque fuese su última opción. Solo podrá modificarse en casos debidamente justificados y valorados por la coordinación Erasmus de la EASDA. Es por ello aconsejable que sólo se seleccione destinos que realmente le interesen.

19. Tengo que renunciar a la plaza ¿Qué debo hacer? Para presentar la renuncia deberá hacerlo a través de su correo corporativo indicando los motivos de la misma. Podrá ser penalizado si su

renuncia no es por causas justificadas, por lo que es muy importante que indique el motivo claramente al presentar el impreso de renuncia.

III. ANTES DE LA PARTIDA

20. Ya he aceptado la plaza ¿Qué debo hacer ahora? Se debe consultar la página web de la universidad de destino para saber de qué documentos se trata y respetar el plazo para enviarlos. Tendrán que enviarse los documentos que solicite la universidad de destino (Application Form, copia del pasaporte...) en dicho plazo. La oficina de movilidad de su centro ayudará en la tramitación de esta documentación, ya que debe llevar el visto bueno del Coordinador de movilidad.

21. ¿Dónde dirigirme? A la coordinación de Erasmus de la EASDA.

22. ¿Cómo me informo de toda esta tramitación? Hay que estar atento a la fecha de la reunión que se realiza en la EASDA a principios de curso, donde se informará de todo el procedimiento. Además, y para cumplimentar la parte administrativa de la movilidad (Convenio de Subvención, declaración jurada sobre la participación anterior en programas de movilidad, ...), podrá consultar con el Coordinador Erasmus de la EASDA.

23. ¿Qué asignaturas puedo cursar en mi estancia Erasmus? Para saber qué asignaturas se podrán cursar, hay que contactar con el coordinador y consultar la oferta académica de la universidad de destino. El máximo de créditos reconocidos son los equivalentes a un curso completo, es decir 60 créditos.

24. ¿Qué es el Learning Agreement? Es el acuerdo de estudios con las asignaturas que cursará en la universidad de destino y que, a su regreso, se le reconocerán en su expediente. Deberá ser aprobado por el Coordinador de Erasmus de la EASDA y se le firmará para remitirlo a la universidad de destino. Es importante que antes de marcharse se tenga firmado este documento.

25. ¿Necesito algún trámite más? Sí, se tendrá que firmar los documentos relacionados con la parte administrativa de la movilidad. Para ello, la Coordinación Erasmus te mantendrá informado. La documentación necesaria será remitida por correo electrónico para que se pueda imprimir y cumplimentar (Contrato de Subvención, declaración jurada sobre participación anterior en el programa, documento de cesión de datos y gestión del seguro).

26. ¿Necesito algún seguro médico? La movilidad se desarrollará en un país de la Unión Europea, por lo que el estudiante tendrá que realizar las gestiones para que le sea emitida la Tarjeta Sanitaria Europea.

27. ¿Es obligatorio un seguro de vida/accidentes? Todos los estudiantes de la EASDA que participen en un programa de intercambio deben contratar un seguro de vida/accidentes. Además, la normativa europea sobre el Programa Erasmus+ obliga a los estudiantes participantes a tener suscrito este tipo de seguro. Por ello, la EASDA facilitará la información de dicho seguro y el procedimiento de contratación.

28. ¿Cuándo hago la matrícula? El estudiante deberá realizar su matrícula según el calendario establecido en la EASDA para el curso académico, y abonar los precios públicos que se correspondan. En la matrícula deberá incluir las asignaturas seleccionadas en el Learning Agreement.

29. ¿Qué es OLS? El apoyo lingüístico en línea (Online Linguistic Support – OLS) es una herramienta de ayuda para el aprendizaje de idiomas para los participantes en el programa de

movilidad Erasmus+. Consiste en un curso individualizado, adaptado al nivel del estudiante y en la lengua en la que reciba las clases. Antes de iniciar su estancia, recibirá una invitación, a la dirección de correo que indique en la Coordinación de Erasmus, desde esta plataforma para realizar una prueba inicial. Del resultado de la misma, se le asignará un nivel y el acceso a un curso de idioma adaptado a ese nivel obtenido. Durante toda su estancia, le enviarán ejercicios en las distintas competencias para fortalecer el conocimiento de ese idioma. Al finalizar su movilidad, tendrá que realizar una prueba final en esa misma plataforma. Es obligatorio la realización de la prueba inicial y final, ya que el pago de la beca estará determinada por la comprobación de completar ambas pruebas.

IV. DURANTE LA ESTANCIA

30. Cuando llegue al destino, ¿qué debo hacer? El estudiante tiene que enviar a la Coordinación Erasmus de la EASDA el certificado de llegada para que sepamos de su incorporación en la universidad de destino y poder abonarle, si le corresponde, la parte correspondiente de la beca. Este documento puede enviarlo directamente a la oficina de la universidad de destino o entregarlo al estudiante para que sea él quien lo remita. Se puede enviar escaneado vía email a la dirección de correo: erasmus@easda.es . El plazo para remitirlo es de 10 días desde su incorporación en el destino.

31. Tengo que cambiar las asignaturas del Learning Agreement? No siempre las asignaturas del Learning Agreement pueden cursarse en la universidad de destino, por lo que se tendrá que adaptar el mismo a la oferta que tenga dicha universidad.

32. ¿Hay un plazo para realizar los cambios del Learning Agreement? Sí, se podrán modificar las asignaturas con el visto bueno del Coordinador de Movilidad y en el plazo de un mes desde su llegada a la Universidad de destino.

V-FINALIZACIÓN DE LA ESTANCIA

33. ¿Qué documento debo entregar a mi regreso? Una vez finalizado su periodo de movilidad, el estudiante deberá entregar en la oficina de la coordinación Erasmus de la EASDA, el original del Certificado de Estancia en el plazo máximo de un mes del regreso (o bien a través del correo corporativo del alumno al mail erasmus@easda.es). Hay que recordar que este documento es muy importante, ya que justifica el periodo que se ha permanecido en la universidad de destino y, por lo tanto, el pago de la beca.

34. Y el Transcript of Records, ¿quién lo envía? Depende de cómo lo gestione la universidad de destino, ya que en algunos casos se lo entregan al estudiante antes de su marcha, pero en otras ocasiones lo remiten directamente a la EASDA.

35. ¿Qué es el Informe del Participante? Todos los estudiantes del Programa Erasmus+ deberán cumplimentar un cuestionario on-line sobre distintos aspectos de su experiencia en el programa. Este será enviado directamente por la Unión Europea a la dirección de correo que el alumno nos haya indicado. Se recuerda que es obligatorio la realización el mismo, ya que el pago de la beca estará condicionado a cumplimentar dicho informe.

36. ¿La prueba final del curso OLS? Se recuerde que a su regreso, también se debe realizar la prueba final del curso de OLS.

VI. BECA O SUBVENCIÓN

37. ¿Tendré beca durante mi estancia Erasmus? Dependerá del presupuesto asignado a la EASDA. El estudiante será informado debidamente de ello antes de su partida.

38. ¿Cómo solicito la beca de la Unión Europea (SEPIE)? No tiene que realizar ningún trámite ya que se publicará un listado de beneficiarios ordenados según baremo publicado previamente por parte de la EASDA a través de la Oficina de Coordinación de Erasmus.

39. Y para las becas de la Generalitat valenciana. ¿Qué trámite debo realizar? Al ser convocatorias anuales, habrá que registrarse por lo se establezca en ese periodo.

40 ¿Cuál es la cuantía de la beca SEPIE? La Unión Europea hace una clasificación en tres grupos de países asignando una cuantía diferente según el nivel de vida del país. A esta cantidad, se le incrementa 200€/mes para los participantes Erasmus+ que hubieran recibido la Beca General del MECD durante el curso anterior a su movilidad.

41¿Cómo se realizan los abonos? Recibido el Certificado de Llegada en esta oficina, se prepara la orden de pago de acuerdo al porcentaje del total de la beca que le corresponde. Así, recibirá un 70% de la subvención del SEPIE. La cantidad estará determinada por la asignación económica al grupo de país y el número de meses que se subvencionan. Una vez finalizada su estancia y según el periodo real establecido en el documento, se ajustará el resto de la beca a ingresar.

44. ¿Podría tener que devolver la beca? Sí, en caso de no superar el mínimo de créditos a reconocer en el periodo de movilidad. Hay que recordar que el número de créditos estará determinado por los meses de estancia:

- Estancia de 3 meses: mínimo de 6 créditos ECTS reconocidos.
- Estancia de un cuatrimestre/semestre: mínimo de 9 créditos ECTS reconocidos.
- Estancia de un curso completo: mínimo de 18 créditos ECTS reconocidos.